



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 03 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

609

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 1 de febrero de 2017, publicado en el BOP num 24 de 3 de febrero de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	394720 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	368220 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	162600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	159620 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26500 €



CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	22500 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	22500 €
TOTAL:	417220 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	430019 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	430019 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	194915 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1100 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	117580 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	101024 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	430019 €

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 SECRETARIO INTERVENTOR



Funcionario	1 ADMINISTRATIVO
Funcionario	1 AUXILIAR
Personal Laboral	1 Oficial de Oficios
	1 Bibliotecario
	1 Limpiadora

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelencina 1 de marzo de 2017. EL ALCALDE. Santos López Tabernero